

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 7614/96.-

V I S T O:

El Expediente Nº SOC 2569-Q-94, caratulado: QUILALEO BLANCO ROSARIO y OTRO, agregado Nº SEO 2532-G-96, caratulado: GAVILAN ANDRES GERARDO, solicita tenencia de terreno; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 7344/95 promulgada por Decreto Nº 0026 de fecha 12-01-96, se otorga en venta el Lote 9 de la Manzana 14, Matrícula Catastral Nº 09-21-65-4275, superficie 223,24 m2, a favor de QUILALEO BLANCO ROSARIO, DNI. Nº 92.945.426.-

Que a fojas 20, mediante inspección realizada sobre el lote, se constata que el mismo se encuentra ocupado por otra familia, aludiendo haber comprado los adelantos.-

Que por Expediente Nº SEO 2532-G-96, el Señor GAVILAN ANDRES GERARDO, solicita comprar dicho predio, adjuntando al mismo fotocopia de toda la documentación de su grupo familiar.-

Que a fojas 30 de fecha 20-06-96, la Dirección General de Programas Sociales Preventivos, solicita el Lote 9 de la Manzana 14 del Barrio Alto Godoy, para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil (con comedor) solventado dicho emprendimiento, con recursos económicos del Gobierno Central.-

Que para efectuar la regularización definitiva resulta menester sancionar la norma legal salvaguardando de ésta manera los intereses Municipales y los fines sociales de las tierras Municipales.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho Nº 104/96, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 34 y 35; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 27/96; celebrada por el Cuerpo el 13 de Septiembre de 1996.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DEROGASE parcialmente la Ordenanza Nº 7344/95 -----sancionada por el Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nº 0026 de fecha 12-01-96, por el Organo Ejecutivo, mediante el cual se autoriza la venta a



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

favor del Señor QUILALEO BLANCO ROSARIO, DNI. N° 92.445.426 sobre el inmueble individualizado como Lote 9, de la Manzana 14, Fracción 122, del Barrio Alto Godoy, que cuenta con una superficie 223,24 m2, Matrícula Catastral N° 09-21-65-4275, por incumplimiento de los Artículos 4° y 6° de la misma.-

ARTICULO 2°): AFECTASE el Lote 9, de la Manzana 14 de la -----Fracción 122 Barrio Alto Godoy de propiedad Municipal, cuya superficie es de 223,24 m2, Matrícula Catastral N° 09-21-65-4275, que se encuentra libre de ocupación para ser destinada a la construcción del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (con comedor), bajo la dependencia de la DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES PROMOCIONALES Y ASISTENCIALES de la SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. (Expediente N° SOC 2569-Q-94 y adjunto N° SEO 2532-G-96).-

ES COPIA:  
SCRZ.-

FDO: REINA  
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No <u>7619</u> / 19 <u>96</u>
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No <u>SOC-2569-Q-94</u>